



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 22 de enero del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00194-R-15

Lima, 22 de enero del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06525-FCA-14 de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre aprobación de la Adenda de Convenio Específico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04239-R-14 del 18 de agosto del 2014, se ratificó la Resolución de Decanato N° 582-D-FCA-14 del 23 de julio del 2014 de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ejército del Perú – Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución de Decanato N° 925-D-FCA-14 de fecha 05 de diciembre del 2014, la Facultad de Ciencias Administrativas aprueba la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ejército del Perú – Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la referida Adenda tiene por objetivo modificar la Cláusula Novena del Convenio, según especificaciones señaladas en el texto, con la finalidad de llevar programas del área académica en beneficio de los miembros integrantes de ambas instituciones;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Oficio N° 1885-OGAL-R-2014 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales con Oficio N° 088-OGCRI-2015, emiten opinión favorable; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 925-D-FCA-14 de fecha 05 de diciembre del 2014 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de **aprobar la Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ejército del Perú – Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Facultad de Ciencias Administrativas el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct

CONVENIO N° 001 - 2014 /COEDE/DGR

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERU – COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJERCITO (COEDE) Y FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Conste por el presente documento la Adenda al convenio que celebran de una parte

EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJERCITO - COEDE, con R.U.C. N° 20131369124, con domicilio legal en la Av. Escuela Militar s/n - Chorrillos, representado por el Sr. Gral. Brig. EP Víctor Abraham NAJAR CARRERA, en su calidad de Comandante General del COEDE, identificado con DNI N° 43291539, denominado en adelante **EL COEDE**; y, de la otra parte la

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, con RUC. N° 20148092282, debidamente representada por su Decana la Doctora Elizabeth CANALES AYBAR, debidamente, identificada con DNI N°10042724, con domicilio legal en Calle Germán Amezaga N° 375, Ciudad Universitaria, Pabellón de la Facultad de Ciencias Administrativas, ciudad Universitaria Lima - Perú, a quien adelante se le denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 04239-R-14, de fecha 18 de agosto de 2014, se aprobó el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ejército del Perú – Comando de Educación y Doctrina del Ejército (COEDE) y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo comprendido desde el primero de enero de 2014, hasta el 31 de agosto del presente año 2014.

CLAÚSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El COEDE y la FACULTAD suscriben el presente convenio específico amparado en los siguientes dispositivos legales:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley de situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas N° 28356 del 13 de Octubre del 2004.
- Ley Orgánica del Ministerio de Defensa, Decreto Legislativo N° 434.
- Decreto Legislativo N° 440 – Ley Orgánica Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica del Ejército del Perú – Decreto Legislativo N° 437.
- Ley Universitaria N° 30220.

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula novena del acuerdo específico suscrito entre las partes la FACULTAD y el COEDE, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 04239-R-14, de fecha 18 de agosto de 2014, para continuar desarrollando mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios institucionales entre la Facultad de Ciencias Administrativas y el Instituto Científico y Tecnológico del Ejército, (ICTE) con la finalidad de llevar a cabo programas del área académica en beneficio de los miembros integrantes de ambas instituciones. Quedando redactado de la siguiente:

“ CLAÚSULA NOVENA: VIGENCIA

Con la finalidad de darle continuidad a las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, el presente convenio se amplía por mutuo acuerdo entre las partes desde el primero de setiembre de dos mil catorce (01/09/2014) hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce (31/12/2014)”

Asimismo, en el mes de enero del 2015, LA FACULTAD entregara las instalaciones del ICTE, plazo perentorio para realizar las actividades administrativas y técnicas referentes a sus traslados de sus enseres desmontajes de equipos y otros relacionados con su patrimonio.



Ambas partes quedan obligadas a respetar las demás cláusulas estipuladas en el convenio, y la presenta adenda expresando su total aceptación y conformidad de su contenido, en cuanto a la fecha de inicio del convenio; en fe de lo cual firman el presente en dos originales a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil catorce.



Gral. Brig. EP VÍCTOR ABRAHAM NAJAR CARRERA
Comandante General del COED
DNI N° 43291539



Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR
Decana

